

De una parte:

“RUMBO TIERRA”, marca comercial del Soluciones Empresariales en Internet y Comunicación, S.L.. con CIF B-85057867, domicilio fiscal en C/ Salvador Dalí, 4 (28220, Majadahonda – Madrid), teléfono 643-981-971 y correo electrónico: reservas@rumbotierra.com, en adelante el arrendador, se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del presente contrato y a alquilar la autocaravana **Volkswagen California T6** - 2.0 TDI 150cv DSG, matrícula **XXXX-XXX** desde el **día XX/XX/2020 a las XX:00 horas hasta el XX/XX/2020 hasta las XX:XXh**, por el precio de:

XXX,XX EUROS (21% de IVA incluido)

De otra parte:

D. _____ con **DNI:** _____ en adelante el ARRENDATARIO o PARTE ARRENDATARIA, se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del presente contrato y a venir a recoger y devolver el vehículo en las fechas señaladas anteriormente.

CONDICIONES GENERALES

1. FIANZA

El importe total del alquiler contratado deberá ser abonado antes de la salida. Así mismo se depositará una FIANZA para garantizar el buen uso y correcta devolución del vehículo por un importe de **SEISCIENTOS EUROS (600€)**. No se entregará el vehículo sin que haya sido comprobado el depósito de la totalidad de la misma. En caso de daños en vehículo, si el importe de las reparaciones supera la cantidad de 600€, se dará parte y se perderá la fianza. En caso de ser menor, se descontará el importe de las reparaciones de la fianza.

En caso de devolver el vehículo con algún elemento o sistema que por su naturaleza deberá ser evaluado en taller por profesionales, la fianza se retendrá hasta que éste indique el motivo y coste de la avería.

2. ANULACIONES

No procederá por parte del ARRENDATARIO exigir indemnización alguna si, **por motivo de fuerza mayor o por causa fortuita**, el vehículo no pudiera entregarse en el día/hora convenido. Se entiende por causa de fuerza mayor una avería no reparable, un siniestro, la indisponibilidad del vehículo debido a causas ajenas a la empresa, así como robo, embargo o retirada por grúa a un arrendatario anterior que origine un retraso en su devolución y no permita la entrega para la fecha de inicio del alquiler. En este caso el ARRENDATARIO tendrá derecho al reembolso de la totalidad de las cantidades entregadas hasta el momento, pero no tendrá derecho a exigir indemnización alguna.



3. En caso de que el ARRENDATARIO, por decisión propia, inicie con retraso o termine anticipadamente el alquiler, no tendrá derecho a reembolso alguno.
4. **La edad mínima para poder conducir el vehículo es de 25 años y la antigüedad del carnet de conducir de 2 años.** Ninguna persona que no cumpla estas dos condiciones podrá conducir el vehículo y el ARRENDATARIO es responsable del cumplimiento del presente punto.
5. La entrega y devolución del vehículo se realizará en: **GASOLINERA GALP, C/ DOCTOR MARIANO ALCARAZ, 1 DE MAJADAHONDA.**
6. Se prohíbe expresamente destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, las leyes y las buenas costumbres. Queda prohibido transportar a más personas de las permitidas por la ley (**4 PERSONAS MAXIMO**), realizar carreras, transporte de mercancías u objetos, ceder su uso a título oneroso o lucrativo.
7. VELOCIDAD MAXIMA. El vehículo que está alquilando está matriculado como vehículo AUTOCARAVANA o TURISMO-VIVIENDA, siendo su peso aproximado 2.600 Kg. Por ello, deberá adaptar su velocidad máxima a la especificada para cada tramo de vía para este tipo de vehículos.
En caso de conducir a velocidades superiores a la máxima legal, o por caminos indebidos, la empresa dará aviso al arrendatario. Si el arrendatario hace caso omiso a dichos avisos, circulando a velocidades superiores a las legales, acepta una penalización de hasta 100€ por desgaste excesivo del vehículo (neumáticos, frenos, ADblue), y puede conllevar la resolución del contrato.
8. PINCHAZOS Y LUNES
Los daños ocasionados por pinchazos en **la banda de rodadura** están incluidos y no conllevará ningún coste para el arrendatario. En caso de producirse un pinchazo de este tipo, el arrendatario deberá comunicárnoslo a la empresa, quienes convendrán con el arrendatario en función del momento y lugar que se encuentre si realizar el cambio de neumático por el de repuesto o solicitar asistencia.
Los daños ocasionados por pinchazos, rajaduras, o cortes de cualquier tipo en **los flancos o pared lateral**, se considerarán actos vandálicos y el coste de su restitución será a cargo del arrendatario y podrá ser cargado contra la fianza.
Los daños ocasionados en la **luna delantera** debido a un impacto fortuito están incluidos, siempre y cuando, durante todo el arrendamiento, no se hayan registrado velocidades superiores de más de un 20% sobre la velocidad máxima permitida en vías españolas, es decir, 120km/h.
9. El ARRENDATARIO deberá hacerse cargo de cualquier multa o sanción que le fueran impuestas, alcanzando la misma responsabilidad en el caso de que, por su culpa, el vehículo fuera retenido o embargado, además de todos los gastos y el LUCRO CESANTE del arrendador durante el tiempo que dure la indisponibilidad del vehículo, aplicándose por cada día que fuera retenido o embargado el importe por día de alquiler según tarifas en vigor del precio de alquiler del vehículo.
10. En caso de paralización del vehículo por causa única y exclusivamente imputable al ARRENDATARIO, éste será responsable de los perjuicios derivados de dicha paralización.
11. ESTADO DE LIMPIEZA. El vehículo arrendado deberá ser devuelto en **buenas condiciones higiénicas**. En caso de devolverse especialmente sucio, se descontará de la fianza **hasta 100€**, para la correcta higienización del vehículo, así como del resto de los elementos, especialmente la ropa de cama (almohadas, edredón, fundas de los colchones).



Se considera especialmente sucio la devolución del vehículo con cualquiera de los siguientes:

- Manchas de la tapicería de los asientos o colchones.
 - Cocina con restos de aceites.
 - Vasos, platos, sartenes, etc. con restos de comida.
 - Barro o manchas en suelo de barro, café, vino.
 - Restos de comida o bebida en la nevera.
12. Si el ARRENDATARIO quisiera prolongar el alquiler del vehículo sobre las fechas establecidas, deberá comunicarlo al arrendador con una antelación de 2 días a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a la disponibilidad del arrendador, no asumiendo por tanto éste último compromiso previo alguno. **Los retrasos en la entrega no autorizados ni debidos a fuerza mayor, serán penalizados con una tarifa diaria triple a la cantidad aplicada en contrato.**
13. El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley, con una franquicia de SEISCIENTOS EUROS (600€). De resultar algún siniestro durante la vigencia de este contrato el ARRENDATARIO soportará dicho importe que, desde ahora, autoriza pueda ser compensado en su caso con la fianza constituida. Serán de cuenta exclusiva del ARRENDATARIO las responsabilidades civiles que se deriven de hechos o circunstancias no contempladas como incluidas en la póliza. A tal efecto, la empresa informa que en caso de estar acampado en un lugar no permitido y sufrir un accidente con daños propios, el seguro podría no hacerse cargo de los mismos, y por tanto, solo en este caso, sería sin límite de cantidad la responsabilidad de los daños propios producidos por el arrendatario, aun excediendo el importe entregado como fianza.
14. Daños al equipamiento del vehículo y/o sus elementos EXTRAS. En caso incluir en el arrendamiento tales elementos como **TOLDO, PORTABICIS, PROYECTOR, ETC.**, el arrendatario se hará responsable de los todos los daños producidos en ellos, sea cual fuere la causa de su rotura, así como en los casos de pérdida o robo, abonando la totalidad del precio de la restitución del mismo, aun excediendo el importe entregado como fianza.
15. La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por la empresa, el cual, en caso de desperfectos provocado por el mal uso, determinará mediante nota detallada, el importe que el cliente deberá abonar, autorizando el ARRENDATARIO a compensar dicho importe de la fianza depositada. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días para la devolución, en su caso, del importe de la fianza sobrante, una vez deducido el importe de los desperfectos o daños causados.
16. La no presentación del cliente en el lugar y hora convenidos para el inicio del servicio tendrá la consideración de rescisión unilateral del contrato y de la reserva por parte del cliente, con penalización del 100% del valor del alquiler contratado, no teniendo el ARRENDATARIO derecho a compensación ninguna.
17. Con carácter general, la empresa procurará siempre que le sea posible, entregar el vehículo con el depósito de combustible (**gasoil**) completamente lleno y en este caso deberá devolverse completamente lleno. En caso de que por motivos logísticos o de fuerza mayor, al comienzo del arrendamiento el depósito se entregue en otro nivel, se dejará marcado en el presente contrato, y el arrendatario deberá devolverlo al mismo nivel. El exceso de combustible no dará derecho al arrendatario a exigir su coste a la empresa. Para garantizar que no se realizan ambas partes pactan que cuando la devolución se realice en la estación de servicio GALP donde la empresa



tiene su punto de entrega/recogida, el repostaje final se deberá realizar en dicha estación. La empresa facilitará al arrendatario una tarjeta con descuento directo para el cliente.

18. **Está prohibido completamente prohibido fumar dentro de la autocaravana. En caso de haber indicios (restos de colillas, ceniza, malos olores, etc.) el ARRENDATARIO acepta el pago de 100 Euros para su higienización.**
19. El límite de kilómetros del presente arrendamiento es de **XXX Kms.** El exceso de kilometraje se descontará de la fianza a razón de **0,20 Euros/Km.**
20. GPS. Por seguridad, el vehículo que está alquilando dispone de un sistema GPS de seguimiento en tiempo real.
21. IDENTIFICACION DE TODOS LOS CONDUCTORES. Para favorecer la seguridad en marcha, la empresa permite, **SIN COSTE EXTRA**, que exista otro conductor, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por el seguro, es decir, carnet de conducir valido en España, en vigor, y con 23 o 25 años (en función del modelo) y la antigüedad del carnet de conducir de 2 años. **El ARRENDATARIO deberá enviar a la empresa fotocopia de las personas a las que quiere autorizar a conducir y será responsable quien de asuma la responsabilidad en caso permitir a otro en todos los casos.**
22. AVERIAS
En caso de avería que haga imposible continuar su trayecto, se intentará reparar el vehículo en el taller más cercano. En caso de no poder continuar, el arrendador coordinará junto con el seguro su traslado a Madrid. Se resolverá el contrato y se devolverá el importe de los días no satisfechos.

En caso de observar el mal funcionamiento de algún elemento de los que está dotado el vehículo, **será obligación del ARRENDATARIO comunicárselo a la empresa inmediatamente** después de ser conocedor de ello, no esperando a la finalización del arrendamiento.

La empresa entrega un manual de uso del vehículo al ARRENDATARIO, para que, en caso de duda, pueda resolver y actuar de la mejor manera posible, sin dañar el vehículo.
23. PERDIDA DE LLAVES
En caso de pérdida de llaves, en caso de ser viable por tiempo que reste de arrendamiento, la empresa hará lo posible para enviar un juego nuevo para poder continuar con el arrendamiento. Todos los costes derivados de este acontecimiento (alojamientos, etc.) serán por cargo del ARRENDATARIO. El coste de una llave nueva, así como los costes de envío y la anulación de la anterior se cargará contra la fianza. **Se fija el coste por pérdida de llave en 300€**
24. CIRCULACION POR VIAS NO AUTORIZADAS.
Queda prohibida circular por playas, caminos de arena, caminos no autorizados, cruzar ríos, o cualquier situación en la que se esté exponiendo claramente al riesgo de quedarse atascado. Si el ARRENDATARIO quedase atascado y no pudiera continuar debido haber entrado en una vía no autorizada, será de cargo del ARRENDATARIO todos los gastos de auxilios así como de daños que no cubra la póliza de seguro.
25. ACCIDENTES
En caso de accidente, por pequeño que sea, se deberá dar aviso al arrendador con la mayor urgencia para que pueda prepararse de cara a siguientes arrendamientos.



DATOS DEL SEGURO PARA LA ASISTENCIA EN VIAJE

TLF 24h: _____ (desde España) y +34 _____ (desde extranjero)

26. BOMBONA DE GAS

La empresa proporciona todos sus vehículos con una botella de propano. Será de obligado cumplimiento llevar la llave de paso cerrada durante cualquier circulación. En caso contrario podría sufrir un grave accidente. El arrendador hará las comprobaciones oportunas para prever el cambio o sustitución para que el ARRENDATARIO no se quede sin suministro.

27. ESTADO DEL VEHICULO A SU RECEPCION

En caso de que al comienzo o antes de un arrendamiento el ARRENDADOR sea conocedor de algún elemento que no funcione o se encuentre averiado, éste se lo advertirá al ARRENDATARIO, quien libremente decidirá si toma el arriendo o no. En caso de querer cancelar la reserva, el ARRENDATARIO tendrá derecho al reembolso del 100% de las cantidades entregadas, pero no tendrá derecho a ninguna indemnización.

28. TERRITORIO DE LIBRE CIRCULACION

El vehículo puede circular por España, Portugal y Andorra (península ibérica), exceptuando Gibraltar. En caso de querer circular por otros países, deberá consultarlo antes con el arrendador quien deberá autorizarlo por escrito.

29. PROHIBICIONES

Se prohíbe fumar en el interior del vehículo, sillas, mesa, etc.

Se prohíbe encender velas en el interior del vehículo, ni sobre sus sillas mesas, etc.

Se prohíbe pernoctar con el todo abierto, así como abrir el toldo cuando haya **vientos superiores a 10Km/h, o riesgos de viento (incluso rachas)**, debido al riesgo de romper o dañar dicho elemento, cuyo importe asciende a más de 1.500€.

Se prohíbe embarcar el vehículo en cualquier otro medio de transporte sin autorización de la empresa. El seguro no cubre los daños o pérdida total del vehículo en caso de hundimiento.

Se prohíbe acampar, excepto en zonas permitidas.

Se prohíbe hacer fuego en zonas públicas y en las inmediaciones del vehículo.

Se prohíbe hacer una conducción deportiva y/o realizar carreras.

Se prohíbe modificar, pintar o decorar la autocaravana.

Se prohíbe usar la autocaravana para el transporte ilegal de personas y/o sustancia prohibidas.

Se prohíbe conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.

Se prohíbe circular por playas, cruzar ríos, o cualquier otro lugar evitable que ponga en peligro de atascarse y no poder continuar circulando.

Se prohíbe dejar encendida la bomba que activa el agua de la ducha exterior. En caso de quemar la bomba el arrendatario acepta el pago íntegro de dicho elemento.

Cualquiera de estas será motivo automático resolución de contrato y puede conllevar la pérdida total de la fianza.

30. HORA DE DEVOLUCION

Se respetará el horario máximo indicado en la página nº1 del presente, con **UNA HORA** de cortesía máxima. Transcurrido este plazo, se cobrará el 50% de un día de alquiler en concepto de indemnización.

31. APARCAMIENTO VIGILADO



Puede dejar su vehículo mientras dure el arrendamiento en el aparcamiento de la E. Servicio GALP.

32. TOMA DE 220V.

El vehículo dispone de una toma de 220V cuya potencia máxima es de 150W. Queda prohibido conectar elementos tales como regletas, secadores de pelo, cafeteras exprés, cuya potencia supera los vatios máximos. En caso de quemar la resistencia por esta causa, se podrá reclamar al ARRENDATARIO la totalidad de la reparación.

33. ESTADO DEL VEHICULO

El arrendador ha revisado junto con el ARRENDATARIO el exterior del mismo, así como los elementos específicos de los que se dota el vehículo, como el mecanismo de ducha exterior, el fregadero, la cocina de gas, techo elevable, y encontrándose todos ellos en perfecto funcionamiento, y queda adjunto al contrato un croquis con el estado exterior del vehículo a su entrega.

34. RESPONSABILIDAD EN MULTAS Y ACCIDENTES

En caso de recibir una multa durante el periodo que dura el arriendo, el arrendador SIEMPRE NOTIFICARÁ al ARRENDATARIO, quien en caso de no poder identificar a cuál de los conductores se le atribuye la multa, constará como el infractor.

35. FUERO

Para cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, las partes con expresa renuncia a fuero y domicilio se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Majadahonda.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se extiende y firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en MAJADAHONDA (MADRID) a __ de _____ de 2020.

El arrendador

El arrendatario y conductor principal

RUMBO TIERRA

D. _____